

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-11565 *Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual número 9 de las Normas Subsidiarias. Expediente 53/169/13.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de julio de 2014 se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que se tramita como modificado número 9, para ajustar las intensidades de edificación hospitalaria en el ámbito del "Hospital Mompía" (Equipamiento de uso sanitario con el código E-47) en las NN.SS, redactada por el arquitecto municipal Francisco Lorenzo Monteagudo en julio 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75.2 de la LBRL y 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace público el contenido de la referida Modificación Puntual que figura como anexo al presente.

RÉGIMEN DE RECURSOS

A) Contra el Acuerdo adoptado, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

B) Contra el contenido de la modificación aprobada, por su carácter normativo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

C) También podrá interponer cualquier otro recurso, admitido en Derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 1 de agosto de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

CVE-2014-11565

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NNSS:

**ORDENANZA DE EQUIPAMIENTO SANITARIO; ÁMBITO DE
EQUIPAMIENTO E-47.**

Servicio de Urbanismo y Obras del Ayto de Santa Cruz de Bezana

Promotor: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, julio de 2014

CVE-2014-11565

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

INDICE

MEMORIA

- 1.- ANTECEDENTES, OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.
- 2.- EFECTOS SOBRE LAS NNSS VIGENTES.
- 3.- EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.
- 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS QUE SE PROYECTAN

PLANOS

- 1.- SITUACIÓN (NNSS VIGENTES)
- 2.- DEFINICIÓN DEL ÁMBITO E-47 EN NNSS VIGENTES
- 3.- DEFINICIÓN DEL ÁMBITO E-47 MODIFICADO

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, julio de 2014

CVE-2014-11565



MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

MEMORIA

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, julio de 2014

CVE-2014-11565

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

1.- ANTECEDENTES, OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

Las NNSS contemplan una edificabilidad para los espacios de uso sanitario con un índice de $0,50 \text{ m}^2/\text{m}^2$, sin discriminar el hecho diferencial de que se trate de una instalación hospitalaria o de otras que, también destinadas al uso sanitario, carezcan de las especificidades propias de un hospital en el sentido más propio.

Así, la modificación está motivada principalmente por la necesidad de ajustar las intensidades de edificación hospitalaria en el ámbito del «Hospital Mompía» (Equipamiento de uso sanitario con el código E-47) en las citadas NNSS. Actualmente, la edificación de esta instalación hospitalaria está en situación de fuera de ordenanza de acuerdo a la regulación de los artículos 3.9.4 y 3.9.5 de las NNSS, superando el techo edificable admisible en este suelo.

El Hospital Mompía fue construido en vigencia de las NNSS de 1988 (BOC de 11 de febrero de 1988) tras la planificación de desarrollo de un Sector en suelo urbanizable productivo (expediente municipal 53/213/94 - Plan Parcial del Sector AUI-10-Oeste). En aplicación de las determinaciones de este Plan Parcial, las dos parcelas lucrativas en el ámbito, de titularidad del promotor (Igualatorio Médico Quirúrgico) tenían de acuerdo al proyecto de compensación un techo edificable¹ a cuyo amparo se construyó la instalación del Hospital Mompía.

Las NNSS vigentes (Texto Refundido de 2006 – BOC de 4 de enero de 2007) clasifican el suelo en que se sitúa este Hospital dentro del área E-47, definido en su Memoria como un ámbito de equipamientos de carácter privado y uso sanitario, al que le es de aplicación la ordenanza núm. 8: EQUIPAMIENTOS (EC). El límite de edificabilidad previsto en esta ordenanza los equipamientos sanitarios es de $0,50 \text{ m}^2/\text{m}^2$ de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12.35.5. Este límite supone a los efectos una reducción significativa de la intensidad edificatoria permitida en las NNSS revisadas (NNSS de 1988) y, tal como se ha comentado, deja en situación de fuera de ordenanza al edificio del Hospital. En los artículos 3.9.4 y 3.9.5 de las NNSS se regulan las situaciones de fuera de ordenanza como ésta, permitiendo casi cualquier tipo de obra en el inmueble existente (incluso la reestructuración) aunque, como es obvio, no se permiten las obras de ampliación que agravarían el incumplimiento del límite de edificabilidad.

Como opción más coherente de modificación de acuerdo con la motivación antes expuesta, se propone la creación de una nueva categoría de equipamiento, el de uso sanitario intensivo (con el código **EC/SI**), con un índice de edificabilidad máximo de

¹ 13.281 m^2 de techo edificable en una superficie neta lucrativa de 19.541 m^2 . Aunque sin carácter normativo, el índice de edificabilidad resultante es de $0,68 \text{ m}^2/\text{m}^2$: $0,73 \text{ m}^2/\text{m}^2$ en la parcela en que se sitúa el edificio principal del Hospital (10.481 m^2 de techo edificable en una parcela de 14.383 m^2), y $0,54 \text{ m}^2/\text{m}^2$ en la parcela Oeste (2.800 m^2 de techo edificable en 5.158 m^2 de superficie).

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

0,80 m²/m², manteniendo la categoría de uso sanitario general (EC/S) con el mismo índice de 0,50 m²/m². Esta nueva categoría de equipamiento sanitario intensivo podría aplicarse únicamente a ámbitos dotacionales sanitarios con altos requerimientos de intensidad de edificación (hospitales, clínicas, policlínicas,...), circunstancia que en esta propuesta de modificación sólo sería aplicada al ámbito de la edificación en las instalaciones del Hospital Mompía, en parte del área de equipamientos E-47, no existiendo actualmente en el municipio otras áreas con instalaciones sanitarias de estas características, ni estrategias previstas, públicas o privadas, para el establecimiento de nuevas dotaciones de esta magnitud.²

En suma, la modificación de NNSS propugna con carácter general el aumento de la intensidad de edificación en áreas dotacionales con una nueva denominación: de *uso sanitario intensivo*, con virtualidad en el ámbito del área de equipamientos con el código E-47 en las NNSS en que se sitúa la infraestructura del *Hospital Mompía*, eliminando en consecuencia la situación actual de fuera de ordenanza de la edificación construida. La modificación tiene los siguientes resultados en las determinaciones y ordenación de las NNSS:

- ✓ Actualmente, en las NNSS, la ordenanza contenida en el *CAPÍTULO 35. ORDENANZA Nº 8: EQUIPAMIENTOS (EC)* considerando el uso característico sanitario definido en el artículo 12.35.2 y con un límite de edificabilidad dispuesto en el artículo 12.35.5, de 0,5 m²/m². Esta modificación prevé incluir un nuevo *uso característico* en el artículo 12.35.2 citado, con la denominación de *Sanitario intensivo* (código **EC/Si**), con un límite de edificabilidad en el artículo 12.35.5, de **0,80 m²/m²**. No se modifica ninguno del resto de los parámetros urbanísticos de aplicación en el *CAPÍTULO 35* ni ninguna otra determinación textual en la normativa de las NNSS.
- ✓ Para la aplicación coherente del ámbito con ordenanza de equipamiento **EC/Si** en los terrenos en que se sitúa el Hospital Mompía, se propone el reajuste de los límites del área de equipamientos E-47 respecto a la delimitación previa en las NNSS que se modifican, circunscribiéndolo a las superficies de las parcelas netas en que se desarrolla el uso sanitario hospitalario. Este ámbito así configurado tiene una superficie de 19.541 m², inferior a la descrita actualmente en NNSS (24.891 m²). Teniendo en cuenta las características de este ámbito: un recinto hospitalario con trascendencia supramunicipal, se propone además incluirlo en el listado de Sistemas Generales municipales (antes sólo incluido en la relación de equipamientos, sin el carácter de Sistema General).

² Otras instalaciones sanitarias en el municipio (existentes o previstas): centro de salud o consultorios públicos, servicios privados de consulta, clínicas o centros médicos especializadas,..., se sitúan sin apuros, o bien en locales comerciales en ámbitos residenciales en los que resulta compatible este uso, o bien en áreas con ordenanza de equipamiento sanitario genérico (EC/S).

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

- ✓ Se propone la subdivisión del Sistema General resultante E-47 (19.541 m²), en dos áreas, de 14.383 m² y 5.158 m² de superficie³. A la primera de ellas, en la que se sitúa el edificio del *Hospital Mompía*, se le asigna en la modificación la categoría de *Equipamiento Sanitario intensivo* (código **EC/Si**), y en la segunda, en la que se sitúa el aparcamiento asociado al Hospital, se mantiene la categoría de *Equipamiento Sanitario* (código **EC/S**), genérico.
- ✓ Por el reajuste de los límites del ámbito urbano E-47 a la delimitación neta resultan superficies restantes públicas⁴ que conformarán en esta modificación las siguientes áreas:
 - Estructura viaria pública municipal de acceso al Sur del Sistema General E-47.
 - Cabecera noreste de equipamientos. Se opta por mantener un área dotacional pública sin uso específico ("varios" en la denominación de las NNSS) correspondiente en superficie⁵ al ámbito que en el plan parcial y proyecto de compensación mencionados (unidad de actuación del Sector AUI-10-Oeste planificado en vigencia de las NNSS de 1988) fueron ámbitos dotacionales públicos de uso social y deportivo.

.Además, el reajuste del ámbito E-47 tiene efectos sobre la definición del perímetro y superficie del ámbito urbano de equipamientos E-48, también de uso sanitario⁶.

Para una mejor comprensión, especialmente de las decisiones con representación gráfica en esta modificación, se acompañan en el siguiente apartado esquemas con la situación previa en NNSS y la prevista en la modificación.

³ Se corresponden a las dos parcelas lucrativas resultantes del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación del Sector AUI-10-Oeste planificado en vigencia de las NNSS de 1988 que se han citado en los primeros párrafos de esta propuesta como antecedentes.

⁴ En las NNSS que se modifican están incluidas en el Sistema General privado de uso sanitario. La nueva definición como superficies **públicas** es traslado de la realidad derivada de la gestión (proyecto de compensación) de la Unidad de Actuación del Sector AUI-10-Oeste planificado en vigencia de las NNSS de 1988.

⁵ Se mantienen los 798 m² de superficie de estas áreas de equipamiento público (532 m² de uso deportivo y 266 de uso social). No se mantiene la delimitación, ya que la configuración previa es tortuosa y requiere un reajuste de límites que se acometen en esta Modificación.

⁶ En las NNSS aprobadas en 2006, este ámbito era de equipamiento educativo. Se varió el uso característico del ámbito pasando a ser equipamiento sanitario, según consta en expediente municipal 53/88/11 (esta variación no precisa modificación de NNSS conforme a la previsión del artículo 3.8.8.2º).

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

2.- EFECTOS SOBRE LAS NNSS VIGENTES.

2.1.- Se modifican los artículos 12.35.2 y 12.35.5 del capítulo 35 del texto normativo de las NNSS.

REDACCIÓN PREVIA:

CAPITULO 35. ORDENANZA N° 8: EQUIPAMIENTOS (EC).

(...)

ARTICULO 12.35.2. USOS CARACTERISTICOS.

En los planos de Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación se señala el uso característico que corresponde a cada parcela con la siguiente especificación:

- *D: Deportivo*
- *E: Educativo.*
- *CS: Cívico-social*
- *R: Religioso.*
- *S: Sanitario.*
- *I: Infraestructuras.*
- *V: Varios.*

(...)

ARTICULO 12.35.5. COEFICIENTE DE LA EDIFICABILIDAD.

El coeficiente de edificabilidad se regula por la aplicación de los índices siguientes en función del uso característico a cada parcela neta:

- *D = 0,4 m²/m²*
- *E = 0,5 “*
- *CS = 0,9 “*
- *R = 0,8 “*
- *S = 0,5 “*
- *I = 0,3 “*
- *V = 0,5 “*

En caso de coexistencia de varios equipamientos en una misma parcela, la edificabilidad atribuible a la totalidad de la parcela será la del equipamiento que ocupe la mayor parte de la parcela.

REDACCIÓN MODIFICADA:

CAPITULO 35. ORDENANZA N° 8: EQUIPAMIENTOS (EC).

(...)

ARTICULO 12.35.2. USOS CARACTERISTICOS.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, julio de 2014

CVE-2014-11565

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

En los planos de Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación se señala el uso característico que corresponde a cada parcela con la siguiente especificación:

- *D: Deportivo*
- *E: Educativo.*
- *CS: Cívico-social*
- *R: Religioso.*
- *S: Sanitario.*
- ***Si: Sanitario intensivo.***
- *I: Infraestructuras.*
- *V: Varios.*

(...)

ARTICULO 12.35.5. COEFICIENTE DE LA EDIFICABILIDAD.

El coeficiente de edificabilidad se regula por la aplicación de los índices siguientes en función del uso característico a cada parcela neta:

- *D = 0,4 m²/m²*
- *E = 0,5 “*
- *CS = 0,9 “*
- *R = 0,8 “*
- *S = 0,5 “*
- ***Si = 0,8 m²/m²***
- *I = 0,3 “*
- *V = 0,5 “*

En caso de coexistencia de varios equipamientos en una misma parcela, la edificabilidad atribuible a la totalidad de la parcela será la del equipamiento que ocupe la mayor parte de la parcela.

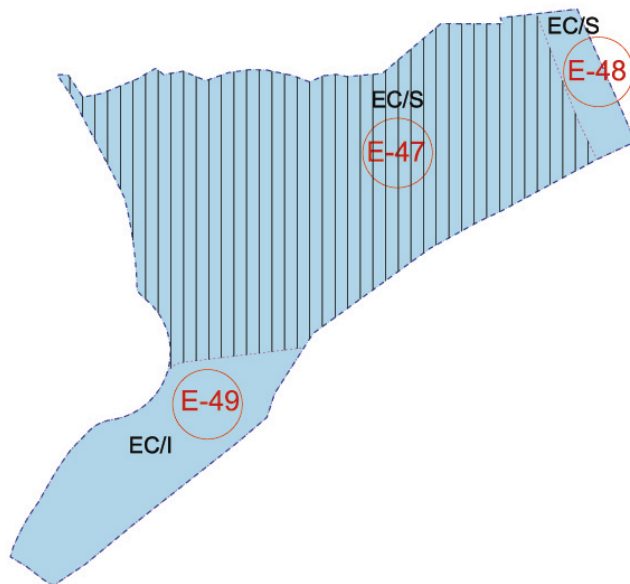
- 2.2.- Se modifica la delimitación gráfica del ámbito de equipamiento sanitario E-47, en Mompía, en el entorno del Hospital Mompía, resultando en la modificación un Sistema General de Equipamientos con una superficie inferior a la previa motivada por la pormenorización en los ámbitos circundantes de vialidad y dotación pública que se detraen de la delimitación bruta previa. Esta modificación tiene efectos sobre la definición del perímetro y superficie del área de equipamiento colindante E-48.**

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, julio de 2014

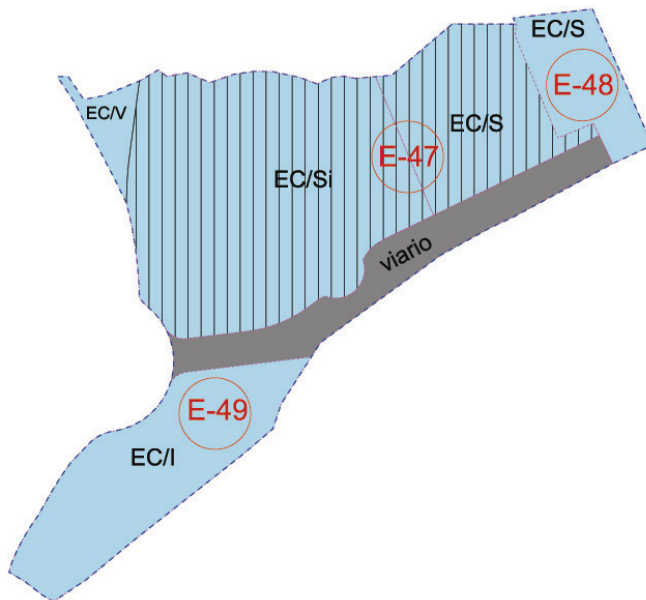
CVE-2014-11565

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

ESQUEMA DE DEFINICIÓN GRÁFICA PREVIA:



ESQUEMA DE DEFINICIÓN GRÁFICA MODIFICADA:

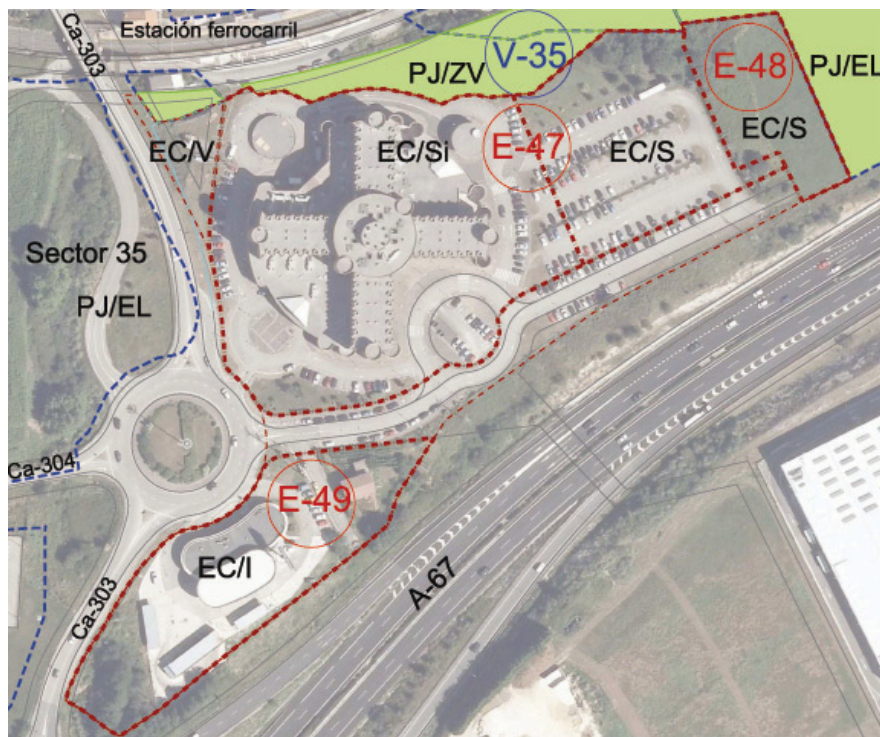


Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, julio de 2014

CVE-2014-11565

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

IMAGEN FINAL DE DEFINICIÓN GRÁFICA MODIFICADA



Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, julio de 2014

CVE-2014-11565

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

2.3.- Se modifica el listado de equipamientos en la Memoria de las NNSS; en concreto el apartado 21.⁷

REDACCIÓN PREVIA:

21.- EQUIPAMIENTOS.

La relación de las áreas de equipamiento en suelo urbano, no adscritas a unidades de ejecución, con su número indicativo, expresión de su carácter específico, localización, superficie, titularidad, en el caso de ser público, su estado de obtención por el Ayuntamiento, estado de ejecución, y porcentaje en relación a la totalidad, es:

() Grado de obtención actual. Los que componen el sistema general de Equipamientos vienen señalados por el código "S.G.", como puede verse en los planos.*

EQUIPAMIENTOS EC	TIPO	LOCALIDAD	SUPERFICIE (m ²)	TITULARIDAD	OBTENCION	URBANIZACION	%
S.G. E-1	I	Soto	3.915	PUBLICO	SI	SI	0,76
S.G. E-2	V + I	Soto	7.822	PUBLICO	SI (1/3)*	NO	1,52
S.G. E-3	R-S	Soto	2.398	PUBLICO	SI	SI	0,46
S.G. E-4	E	Soto	2.399	PUBLICO	SI	SI	0,47
E-5	I	Soto	1.135	PRIVADO	SI	SI	0,22
S.G. E-6	NAVAJEDA	Soto	5.435	PUBLICO	SI	NO	1,05
E-7	I + V	Soto	11.043	PUBLICO	NO	NO	2,14
S.G. E-8	NAVAJEDA	Soto	11.194	PUBLICO/ PRIVADO	SI (1/2)	NO	2,17
S.G. E-9	NAVAJEDA	Soto	4.425	PUBLICO	SI	NO	0,86
E-10	NAVAJEDA	Soto	6.803	PRIVADO	NO	NO	1,32
E-11	I	Sancibrián	3.767	PRIVADO	SI	SI	0,73
S.G. E-12	D	Soto	6.348	PUBLICO	SI	SI	1,23
E-13	D	Soto	6.938	PRIVADO	SI	SI	1,35
E-14	CS	Soto	4.806	PRIVADO	SI	SI	0,93
E-15	ESPECIFICO	Sancibrián	4.657	PRIVADO	SI (1/2)	SI	0,90
E-16	D	Sancibrián	3.479	PRIVADO	SI	SI	0,67
S.G. E-17	D	Soto	17.002	PUBLICO	SI (1/3)	SI (1/3)	3,30
S.G. E-18	E	Soto	8.236	PUBLICO	SI	SI	1,60
S.G. E-19	D	Soto	8.369	PUBLICO	NO	NO	1,62
S.G. E-20	I	Soto	2.460	PUBLICO	SI	SI	0,48
S.G. E-21	D	Soto	22.973	PUBLICO	NO	NO	4,45
S.G. E-22	R	Soto	1.010	PUBLICO	SI	SI	0,20
S.G. E-23	E	Sancibrián	1.508	PUBLICO	SI	SI	0,29
S.G. E-24	R	Sancibrián	924	PUBLICO	SI	SI	0,18
E-25	V	Sancibrián	471	PRIVADO	SI	SI	0,09
E-26	D	Sancibrián	1.831	PRIVADO	SI	SI	0,36
E-27	D	Prezanes	7.519	PRIVADO	SI (2/3)	NO	1,46
S.G. E-28	R	Prezanes	1.204	PUBLICO	SI (1/2)	NO	0,23
S.G. E-29	CS	Bezana	7.520	PUBLICO	NO	NO	1,46
S.G. E-30	E-D	Bezana	11.973	PUBLICO	NO	NO	2,32
S.G. E-31	D	Bezana	184.587	PUBLICO	NO	NO	35,79
S.G. E-32	I+D	Bezana	7.662	PUBLICO	SI (1/2)	NO	1,49

⁷ Se ha optado por no incluir en la nueva redacción del listado modificado la pequeña superficie dotacional pública de 798 m², que resultan como equipamiento público de uso "varios". Esta exclusión redundaría en todo caso en un mejor cumplimiento del estándar legal de equipamientos (en una mínima proporción), que es el objeto prioritario de la elaboración del listado de referencia.

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

S.G. E-33	I+D	Bezana	16.210	PUBLICO	SI (1/2)	NO	3,14
S.G. E-34	I	Bezana	9.516	PUBLICO	SI (1/2)	NO	1,85
S.G. E-35	E	Bezana	12.311	PUBLICO	SI	SI	2,39
E-36	CS	Bezana	2.828	PUBLICO/ PRIVADO	SI	SI	0,55
S.G. E-37	CS	Bezana	2.836	PUBLICO	NO	NO	0,55
S.G. E-38	R	Bezana	3.541	PUBLICO	SI	SI	0,69
S.G. E-39	V	Bezana	3.733	PUBLICO	SI	SI	0,72
S.G. E-40	E	Bezana	9.911	PUBLICO	SI	SI	1,92
S.G. E-41	D	Bezana	13.571	PUBLICO	SI	SI	2,63
S.G. E-42	CS	Bezana	7.495	PUBLICO	SI	SI	1,45
S.G. E-43	D	Bezana	1.579	PUBLICO	SI	SI	0,31
S.G. E-44	D + I	Bezana	2.763	PUBLICO	SI	SI	0,54
S.G. E-45	I	Azoños	790	PUBLICO	SI	SI	0,15
S.G. E-46	R	Mompía	1.942	PUBLICO	SI	SI	0,38
E-47	S	Mompía	24.891	PRIVADO	SI	SI	4,83
E-48	E	Mompía	1.632	PRIVADO	NO	NO	0,32
E-49	I	Azoños	8.116	PRIVADO	NO	SI	1,57
S.G. E-50	D	Azoños	3.118	PUBLICO	SI	SI	0,60
S.G. E-51	R	Azoños	1.154	PUBLICO	SI	SI	0,22
S.G. E-52	E	Maoño	4.625	PUBLICO	SI (1/2)	NO	0,90
E-53	D	Maoño	2.105	PRIVADO	SI	SI	0,41
S.G. E-54	R	Maoño	2.302	PUBLICO	SI (1/2)	NO	0,45
S.G. E-55	D+CS	Maoño	6.988	PUBLICO	SI	SI	1,35
TOTAL			515.770 m²				100,00
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA YA OBTENIDO					144.002 m²		27,92
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA A OBTENER					297.220 m²		57,63
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA YA URBANIZADO						110.191 m²	21,36
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA A URBANIZAR						331.031 m²	64,18
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA GENERAL			424.884 m²				82,38

El listado anterior se refiere a Equipamientos dispuestos en el ámbito del suelo urbano. Los considerados como "S.G." no están adscritos a ninguna unidad de ejecución. El suelo todavía no obtenido, se efectuará por adquisición directa por cualquiera de los medios legales que se describen en las Normas. El coste de adquisición y urbanización de los suelos aún no obtenidos o no urbanizados se justifica, detalla y valora en el Estudio económico-financiero.

Para una población de 25.000 habitantes que es la que se contempla en el año horizonte, la cuantía de suelo de sistema general de equipamientos es:

$$424.884 : 25.000 = 16,99 \text{ m}^2 / \text{hab.}$$

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, julio de 2014

CVE-2014-11565

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

REDACCIÓN MODIFICADA.⁸

21.- EQUIPAMIENTOS.

La relación de las áreas de equipamiento en suelo urbano, no adscritas a unidades de ejecución, con su número indicativo, expresión de su carácter específico, localización, superficie, titularidad, en el caso de ser público, su estado de obtención por el Ayuntamiento, estado de ejecución, y porcentaje en relación a la totalidad, es:

() Grado de obtención actual. Los que componen el sistema general de Equipamientos vienen señalados por el código "S.G.", como puede verse en los planos.*

EQUIPAMIENTOS EC	TIPO	LOCALIDAD	SUPERFICIE (m ²)	TITULARIDAD	OBTENCION	URBANIZACION	%
S.G. E-1	I	Soto	3.915	PUBLICO	SI	SI	0,77
S.G. E-2	V + I	Soto	7.822	PUBLICO	SI (1/3)*	NO	1,53
S.G. E-3	R-S	Soto	2.398	PUBLICO	SI	SI	0,47
S.G. E-4	E	Soto	2.399	PUBLICO	SI	SI	0,47
E-5	I	Soto	1.135	PRIVADO	SI	SI	0,22
S.G. E-6	NAVAJEDA	Soto	5.435	PUBLICO	SI	NO	1,06
E-7	I + V	Soto	11.043	PUBLICO	NO	NO	2,16
S.G. E-8	NAVAJEDA	Soto	11.194	PUBLICO/ PRIVADO	SI (1/2)	NO	2,19
S.G. E-9	NAVAJEDA	Soto	4.425	PUBLICO	SI	NO	0,87
E-10	NAVAJEDA	Soto	6.803	PRIVADO	NO	NO	1,33
E-11	I	Sancibrián	3.767	PRIVADO	SI	SI	0,74
S.G. E-12	D	Soto	6.348	PUBLICO	SI	SI	1,24
E-13	D	Soto	6.938	PRIVADO	SI	SI	1,36
E-14	CS	Soto	4.806	PRIVADO	SI	SI	0,94
E-15	ESPECIFICO	Sancibrián	4.657	PRIVADO	SI (1/2)	SI	0,91
E-16	D	Sancibrián	3.479	PRIVADO	SI	SI	0,68
S.G. E-17	D	Soto	17.002	PUBLICO	SI (1/3)	SI (1/3)	3,32
S.G. E-18	E	Soto	8.236	PUBLICO	SI	SI	1,61
S.G. E-19	D	Soto	8.369	PUBLICO	NO	NO	1,64
S.G. E-20	I	Soto	2.460	PUBLICO	SI	SI	0,48
S.G. E-21	D	Soto	22.973	PUBLICO	NO	NO	4,49
S.G. E-22	R	Soto	1.010	PUBLICO	SI	SI	0,20
S.G. E-23	E	Sancibrián	1.508	PUBLICO	SI	SI	0,29
S.G. E-24	R	Sancibrián	924	PUBLICO	SI	SI	0,18
E-25	V	Sancibrián	471	PRIVADO	SI	SI	0,09
E-26	D	Sancibrián	1.831	PRIVADO	SI	SI	0,36
E-27	D	Prezanes	7.519	PRIVADO	SI (2/3)	NO	1,47
S.G. E-28	R	Prezanes	1.204	PUBLICO	SI (1/2)	NO	0,24
S.G. E-29	CS	Bezana	7.520	PUBLICO	NO	NO	1,47
S.G. E-30	E-D	Bezana	11.973	PUBLICO	NO	NO	2,34
S.G. E-31	D	Bezana	184.587	PUBLICO	NO	NO	36,09
S.G. E-32	I+D	Bezana	7.662	PUBLICO	SI (1/2)	NO	1,50
S.G. E-33	I+D	Bezana	16.210	PUBLICO	SI (1/2)	NO	3,17

⁸ Como ya se ha hecho constar, la redefinición del perímetro y superficie del ámbito de equipamiento E-47 (ahora Sistema General E-47), tiene efectos sobre el área de equipamientos E-48, que se incrementa en superficie en el listado correspondiente en las NNSS. Además, varían ligeramente algunos porcentajes por lo que se ha reproducido el listado completo de los ámbitos de equipamiento previstos en NNSS.

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

S.G. E-34	I	Bezana	9.516	PUBLICO	SI (1/2)	NO	1,86
S.G. E-35	E	Bezana	12.311	PUBLICO	SI	SI	2,41
E-36	CS	Bezana	2.828	PUBLICO/ PRIVADO	SI	SI	0,55
S.G. E-37	CS	Bezana	2.836	PUBLICO	NO	NO	0,55
S.G. E-38	R	Bezana	3.541	PUBLICO	SI	SI	0,69
S.G. E-39	V	Bezana	3.733	PUBLICO	SI	SI	0,73
S.G. E-40	E	Bezana	9.911	PUBLICO	SI	SI	1,94
S.G. E-41	D	Bezana	13.571	PUBLICO	SI	SI	2,65
S.G. E-42	CS	Bezana	7.495	PUBLICO	SI	SI	1,47
S.G. E-43	D	Bezana	1.579	PUBLICO	SI	SI	0,31
S.G. E-44	D + I	Bezana	2.763	PUBLICO	SI	SI	0,54
S.G. E-45	I	Azoños	790	PUBLICO	SI	SI	0,15
S.G. E-46	R	Mompía	1.942	PUBLICO	SI	SI	0,38
S.G. E-47	S + SI	Mompía	19.541	PRIVADO	SI	SI	3,82
E-48	S	Mompía	2.720	PRIVADO	NO	NO	0,53
E-49	I	Azoños	8.116	PRIVADO	NO	SI	1,59
S.G. E-50	D	Azoños	3.118	PUBLICO	SI	SI	0,61
S.G. E-51	R	Azoños	1.154	PUBLICO	SI	SI	0,23
S.G. E-52	E	Maoño	4.625	PUBLICO	SI (1/2)	NO	0,90
E-53	D	Maoño	2.105	PRIVADO	SI	SI	0,41
S.G. E-54	R	Maoño	2.302	PUBLICO	SI (1/2)	NO	0,45
S.G. E-55	D+CS	Maoño	6.988	PUBLICO	SI	SI	1,37
TOTAL			511.508 m²				100,00
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA YA OBTENIDO					144.002 m²		27,92
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA A OBTENER					297.220 m²		57,63
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA YA URBANIZADO						110.191 m²	21,36
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA A URBANIZAR						331.031 m²	64,18
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA GENERAL			443.290 m²				86,66

El listado anterior se refiere a Equipamientos dispuestos en el ámbito del suelo urbano. Los considerados como "S.G." no están adscritos a ninguna unidad de ejecución. El suelo todavía no obtenido, se efectuará por adquisición directa por cualquiera de los medios legales que se describen en las Normas. El coste de adquisición y urbanización de los suelos aún no obtenidos o no urbanizados se justifica, detalla y valora en el Estudio económico-financiero.

Para una población de 25.000 habitantes que es la que se contempla en el año horizonte, la cuantía de suelo de sistema general de equipamientos es:

$$443.290 : 25.000 = 17,73 \text{ m}^2 / \text{hab.}$$

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, julio de 2014

CVE-2014-11565

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

3.- EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

Dadas las características y alcance de la presente Modificación de NNSS antes descrita, que únicamente tiene efectos de nueva categorización de áreas de equipamiento sanitario y redefinición del ámbito del equipamiento del *Hospital Mompía*, se estima que no tiene ningún efecto en el medio ambiente.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS QUE SE PROYECTAN

Reiterando lo ya expuesto, se propone en esta modificación el reajuste de los límites del área de equipamientos E-47 (Sistema General en la modificación), circunscribiéndolo a una superficie de 19.541 m², inferior a la descrita actualmente en NNSS (24.891 m²). Este valor tan preciso de 19.541 m² (a la vez subdividido en dos áreas, de 14.383 m² y 5.158 m² con dos categorías de equipamiento sanitario en la modificación EC/Si e EC/S) se corresponde con la superficie de las áreas lucrativas resultantes del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación del Sector AUI-10-Oeste planificado en vigencia de las NNSS de 1988 que se han citado previamente.

De esta propuesta de concreción en el área de equipamientos E-47 tiene efectos en el área de equipamiento, también sanitario, E-48⁹, y especialmente en la aparición de dos ámbitos circundantes públicos: en primer término la vialidad pública estructurante al Sur del E-47, y el ámbito dotacional público (EC/V) al Noreste. La superficies de estos ámbitos son también en esencia las resultantes del proyecto de compensación antes citado: de 3.449 m² (vialidad Sur)¹⁰ y 798 m² (área Noreste de equipamiento). Estas superficies públicas, ya obtenidas, y su posición, son coincidentes con las del proyecto de compensación referido, aunque se han realizado ajustes en su delimitación para que sean coherentes con la realidad física (caso de la vialidad) y con la funcionalidad futura (caso de los equipamientos). La materialización de estos ajustes podrá solventarse en ejecución del planeamiento por diversas formulas, pareciendo la más adecuada la normalización de fincas. En todo caso la materialización de estos ajustes en ejecución del planeamiento general por cualquiera de las fórmulas posibles no alterará en esencia su balance económico.

Santa Cruz de Bezana, julio de 2014

Fdo: Francisco Lorenzo Monteagudo, arquitecto

Servicio de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

⁹ Se circunscribe a un ámbito neto lucrativo.

¹⁰ Esta superficie incluye, no sólo la vialidad resultante en el proyecto de compensación (3003 m²) sino el ámbito dotacional comercial (446 m²) que ahora resulta inhábil y se incorpora por coherencia en la delimitación de la vialidad pública.

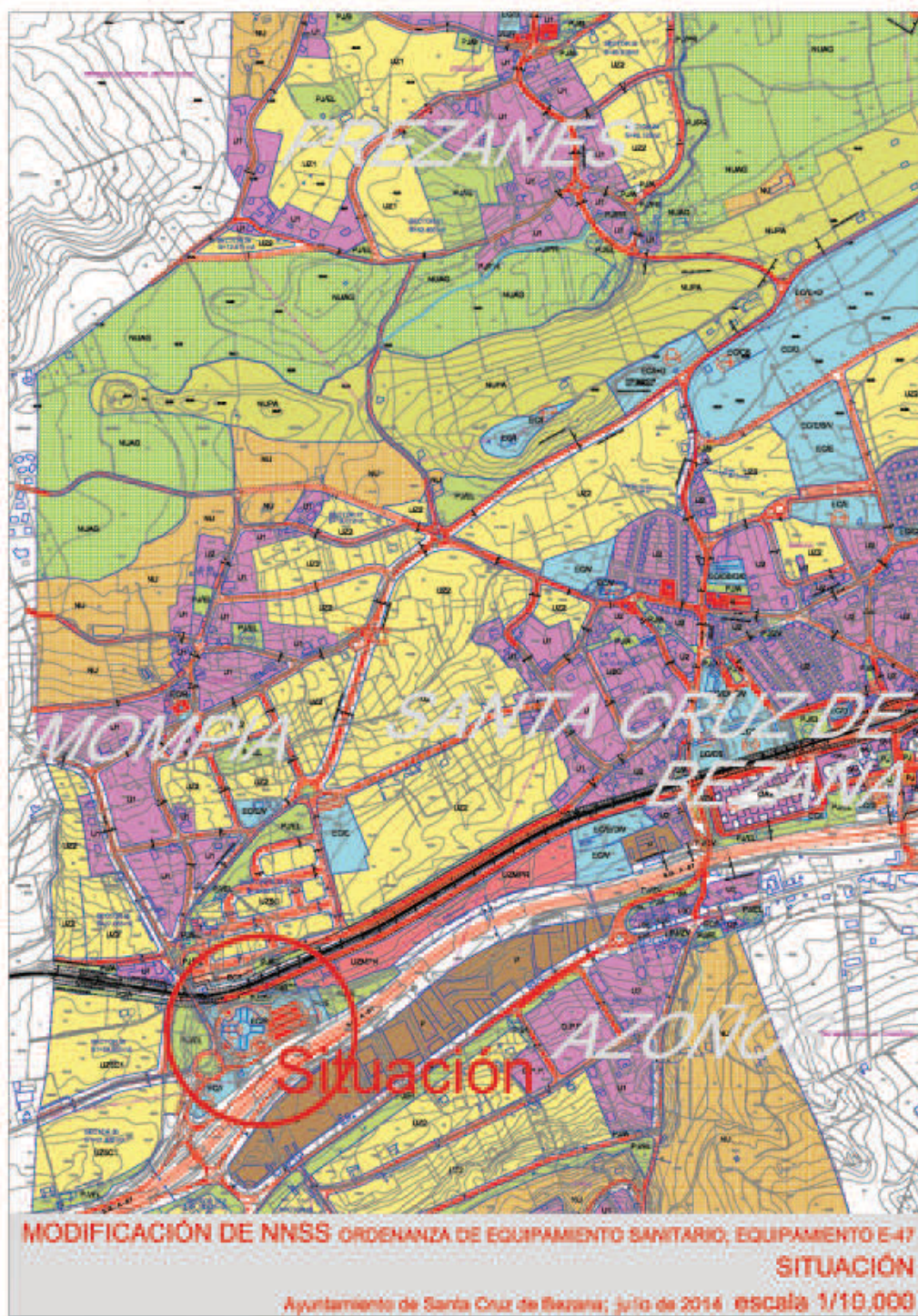
MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158

PLANOS

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, julio de 2014

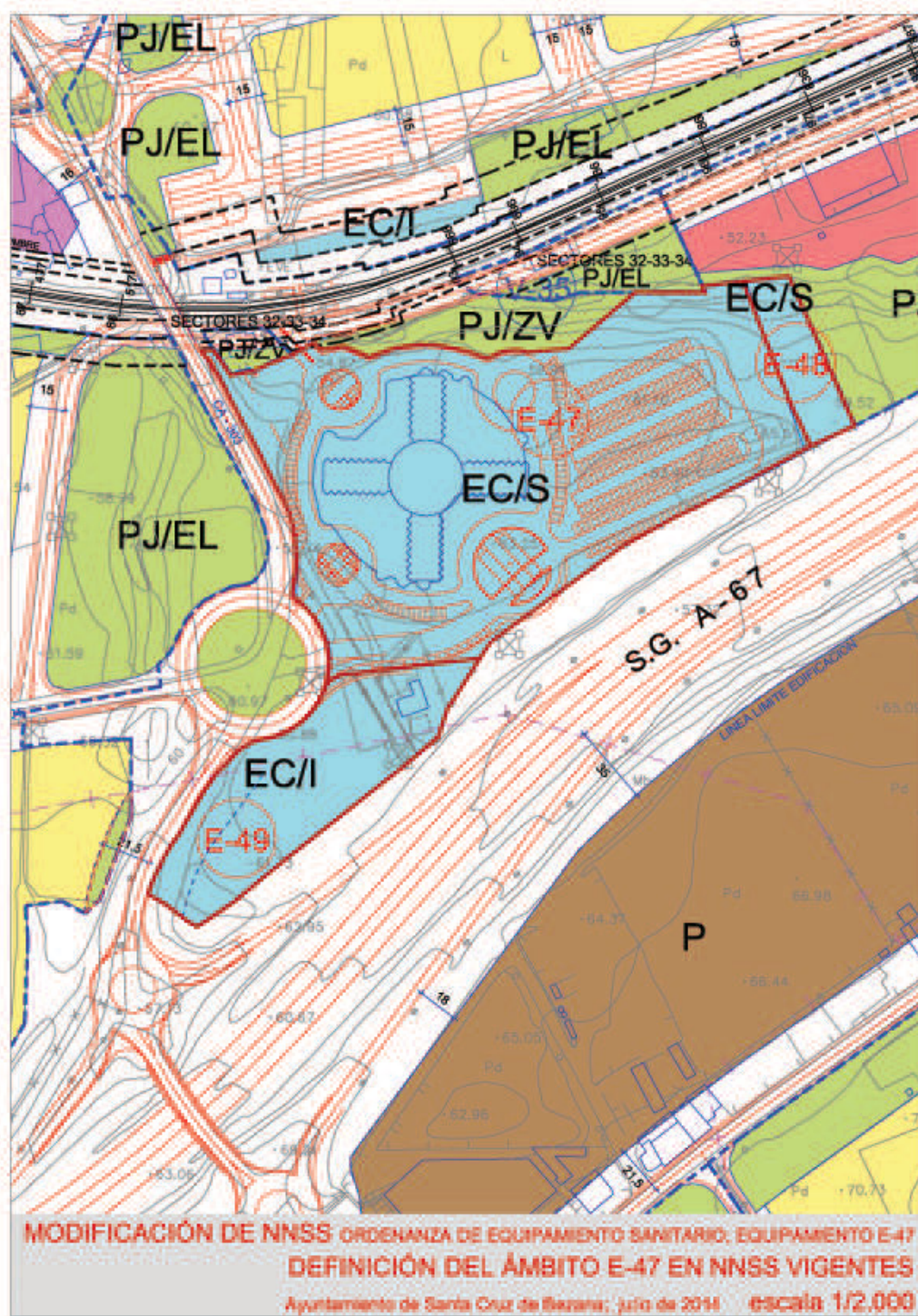
CVE-2014-11565

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158



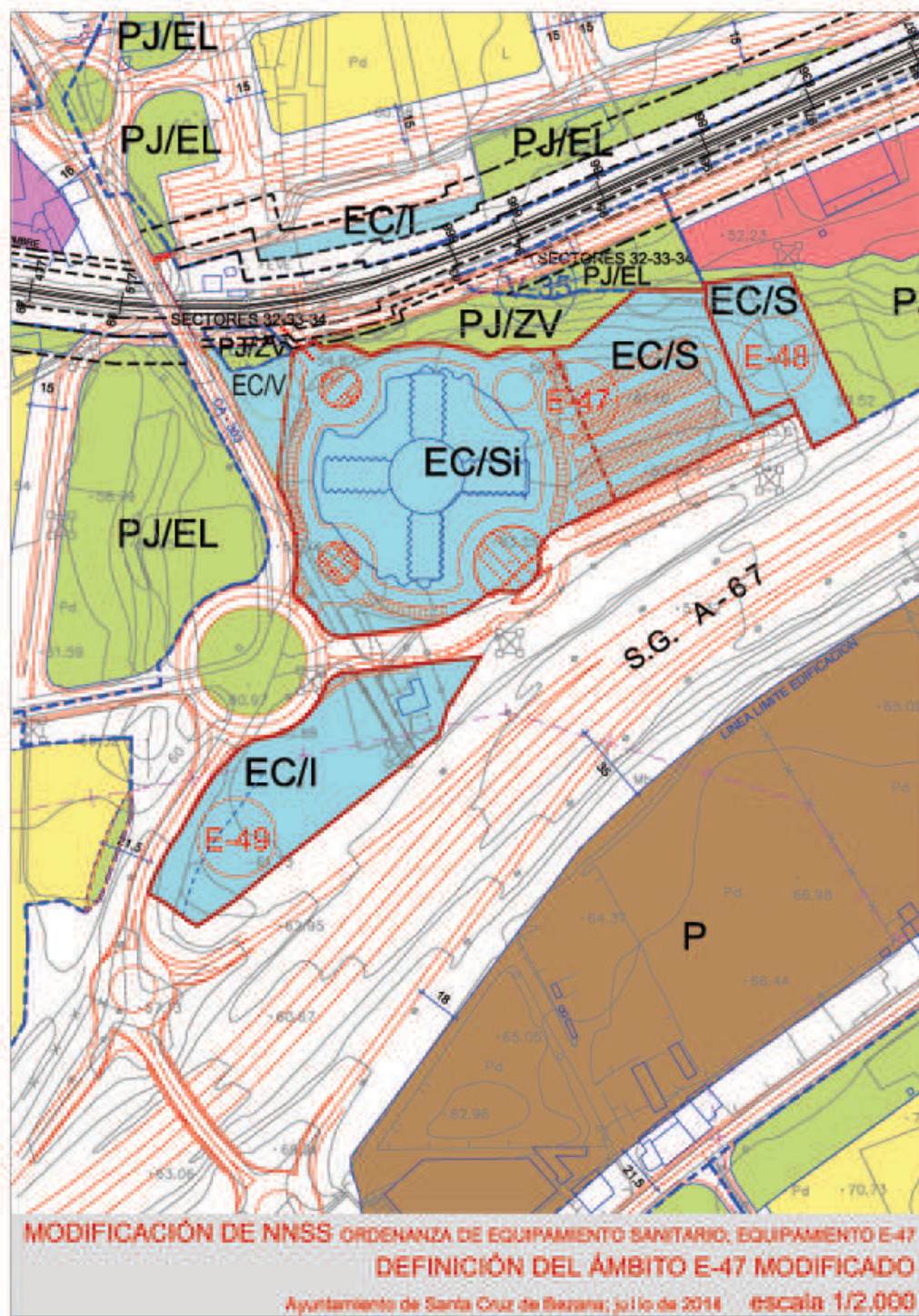
CVE-2014-11565

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158



CVE-2014-11565

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 158



2014/11565

CVE-2014-11565